



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/10/2017 10:56**

Número de Folio: **01538817**

Nombre o denominación social del solicitante: **Informe 2018 .**

Información que requiere: **Número de juicios penales del 1 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.**

Desagregar por:

**Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad y edad de las mujeres que fallecieron.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

**Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **03/11/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/10/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/10/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Folio Infomex: 01538817  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/801/17  
Interesado: Informe 2018.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 31 de Octubre de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día once de octubre dos mil diecisiete, a las diez horas con cincuenta y seis minutos recibida en esta Unidad con fecha once de octubre de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01538817**, formulada por **Informe 2018** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/356/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Número de juicios penales del 1 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.-----**

**Desagregar por:**

**Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad y edad de las mujeres que fallecieron...”.-----**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, a los Juzgados Penales y Mixtos de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/760/17 y al Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General del Sistema Penal Acusatorio mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/762/17.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, se recibió respuesta de los Juzgados Penales y Mixtos de este Poder Judicial, a través de los Oficios Nos. JPC/3851/2017, 375, 1085, 394,



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

2808, JMEZ/247/2017, JMEZ/249/2017, 3308, 2141, 1929-2017, 3530, 1285, JP-389, JP/249/2017 del Director General del Sistema Penal Acusatorio mediante el Oficio No. 714/2017. -----

En atención a que la información solicitada por José Manuel Félix García esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. JPC/3851/2017, 375, 1085, 394, 2808, JMEZ/247/2017, JMEZ/249/2017, 3308, 2141, 1929-2017, 3530, 1285, JP-389, JP/249/2017 y 714/2017, los cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**



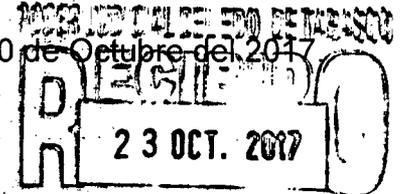
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
 INST. CÁRDENAS, TABASCO  
 OFICIO NUMERO: JPC/3851/2017

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
 POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

H. Cárdenas, Tabasco, 20 de Octubre del 2017

**L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**P R E S E N T E**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

JUZGADO PENAL  
 INST. CÁRDENAS

JPC/3851/2017

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/760/2017, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, en base a la información con número de folio interno PJ/UTAIP/355 y 356/2017, al respecto le informo lo siguiente:

|  |      |                             |      |              |      |                                    |
|--|------|-----------------------------|------|--------------|------|------------------------------------|
| Número de juicios penales del 1 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica |      |                             |      |              |      |                                    |
| DISCAPACIDAD   |      | HABLANTE DE LENGUA INDIGENA |      | NACIONALIDAD |      | EDAD DE LA MUJERES QUE FALLECIERON |
| NO   |      | NO                          |      | NO           |      | NO                                 |
| AÑO  |      |                             |      |              |      |                                    |
| 2012   | 2013 | 2014                        | 2015 | 2016         | 2017 | 2017                               |
| NO   | NO   | NO                          | NO   | NO           | NO   | NO                                 |

Respecto a la información PJ/UTAIP/357/2017 se le informa lo siguiente:

|   |             |              |      |              |                       |                    |
|---|-------------|--------------|------|--------------|-----------------------|--------------------|
| Número de sentencias por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina tratándose de un casos de muerte materna relacionado con la práctica de la medicina en el periodo del 1 de diciembre del 2012 a la fecha. |             |              |      |              |                       |                    |
| SEXO  | HABLANTE DE | NACIONALIDAD | EDAD | PROFESIÓN DE | N.º DE LAS SENTENCIAS | VERSIÓN PUBLICA DE |

|      |                 |      |      |                     |      |                |
|------|-----------------|------|------|---------------------|------|----------------|
|      | LENGUA INDIGENA |      |      | PERSONA SENTENCIADA |      | LAS SENTENCIAS |
| NO   | NO              | NO   | NO   | NO                  | NO   | NO             |
| ANOS |                 |      |      |                     |      |                |
| 2012 | 2013            | 2014 | 2015 | 2016                | 2017 |                |
| NO   | NO              | NO   | NO   | NO                  | NO   | NO             |

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**CARDENAS, TABASCO**

**LIC. RAUL ARREOLA RAMÓN**

**Dependencia:** Juzgado Tercero Penal  
de Primera Instancia.  
**Of. Numero:** 375

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, Octubre 23 del 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la información  
Presente.



En contestación a su oficio número **TSJ/OM/UT/760/17**, de fecha dieciocho de Octubre del año en curso, recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año, en el cual solicita "...1. Número de juicios penales del 01 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención medica...", me permito informar lo siguiente:

No existe causa alguna iniciada en dicho perito por el delito antes mencionado.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,  
La Jueza Tercero Penal de Primera Instancia  
del Centro Tabasco

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez



\*aoc.\*

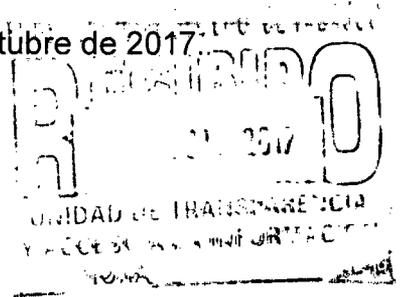


**DEPENDENCIA:** JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**OFICIO NUM:** 1085

**ASUNTO:** Informando

Frontera, Centla, Tab. 20 de Octubre de 2017

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/760/17, de fecha 18 de octubre de dos mil diecisiete, recepcionado en este Juzgado el día de hoy, mediante el cual solicita lo siguiente

PJ/UTAIP/355/2017 y PJ/UTAIP/356/2017: "...Número de juicios penales del 01 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.

Desagregar por:

Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad y edad de las mujeres que fallecieron..."

PJ/UTAIP/357/2017: "...Número de sentencias por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina tratándose de casos de muerte materna relacionados con la práctica de la medicina en el periodo del 01 de diciembre de 2012 a la fecha.

Desagregar por:

Sexo, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad y profesión de la persona sentenciada.

Fecha de las sentencias.

Favor de anexar versión pública de las sentencias..."

Previa búsqueda en los Libros de Gobierno y Sistema de Gestión Judicial, que se lleva en este Juzgado, informo lo siguiente:

|                |               |    |
|----------------|---------------|----|
| Del 01-12-2012 | al 20-10-2017 | 00 |
|----------------|---------------|----|

ATENTAMENTE  
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CENTLA, TABASCO.

LIC. BRENDA BEATRIZ MENDOZA PRIEGO.

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 394  
A S U N T O: - SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 22 DE OCTUBRE DE 2017

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/760/17, de fecha 18 de Octubre del presente año, y recibido el 21 de los corrientes, me permito informar lo siguiente:- De la información solicitada en el rubro PJ/UTAIP/355/2017; PJ/UTAIP/356/2017; PJ/UTAIP/357/2017, no se registró ninguno de los casos que se mencionan, ni en este Juzgado Mixto ni en el Juzgado Penal de Teapa, el cual a partir del 01 de diciembre de 2016, fue fusionado a este juzgado.

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL

**M.C. JULIANA QUEN PÉREZ.**

L'JQP/ggc\*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO PENAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

Avenida Otton Wolter Peralta, sin número, colonia Centro, Comalcalco, Tabasco.



Oficio: **2808.**

Asunto: **Se rinde Informe.**

Comalcalco, Tabasco; a 23 de



**Raquel Aguilar Alemán.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
Presente.

Me permito informar que, en relación a su despacho **TSJ/OM/UT/760/2017**, relativo a la solicitud de información peticionada en el mismo, hago saber lo siguiente:

**PENAL DE COMALCALCO:**  
**No hay datos que aportar.**

**SEGUNDO PENAL DE COMALCALCO:**  
**No hay datos que aportar.**

**PENAL DE PARAISO:**  
**No hay datos que aportar.**

Lo que informo para los efectos correspondientes, precisando que la información que se rinde, resulta de la búsqueda de los suprimidos Juzgados Segundo Penal de Comalcalco y Penal de Paraíso; quedando a su entera disposición para cuando fuese requerido, **atentamente**

Jefe  
**D. Omar Calderón Jiménez.**

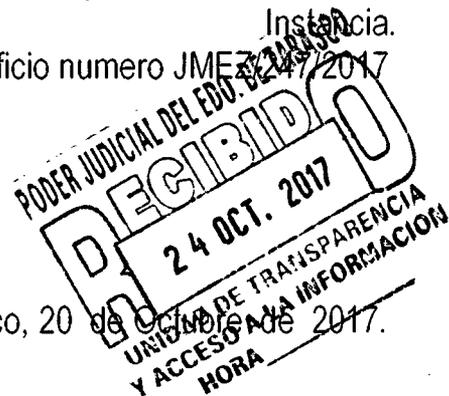
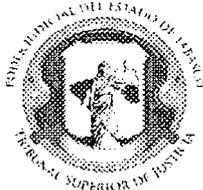
**Titular del Juzgado Penal de Comalcalco, Tabasco.**

" Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera

Instancia.

Oficio numero JMEZ/247/2017



Emiliano Zapata, Tabasco, 20 de Octubre de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/760/2017**, de fecha 18 de Octubre del 2017, y recibido por este juzgado el 20 del mes y año en cita, me permito informar a Usted, con respecto a sus oficios.

**OFICIOS: P J/UTAIP/355/2017 y P J/UTAIP/356/2017.** Que después de haberse efectuado una minuciosa búsqueda en los libros de gobierno que se llevan de los municipios de Tenosique, Balancan y Emiliano Zapata, Tabasco, a partir del 1° de Diciembre de 2012 a la presente fecha, no llevó juicio alguno penal por delitos cometidos por médicos auxiliares y otros, relacionado con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.

Sin otro particular me despido de Usted.



A T E N T A M E N T E.  
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

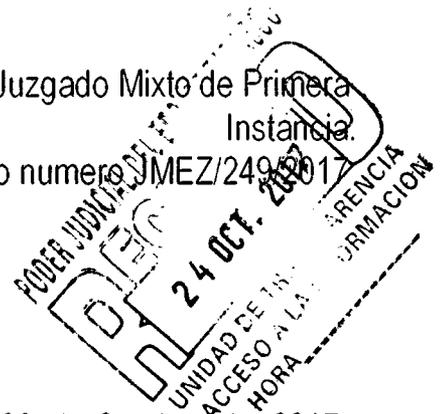
M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ

C.c.p. para el minutarario.-

“ Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..”

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Oficio numero JMEZ/249/2017



Emiliano Zapata, Tabasco, 20 de Octubre de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

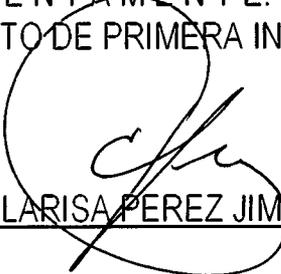
En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/760/2017**, de fecha 18 de Octubre del 2017, y recibido por este juzgado el 20 del mes y año en cita, me permito informar a Usted, con respecto a su oficio.

**OFICIO: PJ/UTAIP/357/2017.** Que después de haberse efectuado una minuciosa búsqueda en los libros de gobierno que se llevan de los municipios de Tenosique, Balancan y Emiliano Zapata, Tabasco, a partir del 1° de Diciembre de 2012 a la presente fecha, no dictó sentencia alguna penal por delitos cometidos por médicos auxiliares y otros, relacionado con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.

Sin otro particular me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E.  
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.



  
M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ

C.c.p. para el minutarario.-



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
OFICIO: 3308  
ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO.

Cunduacán; Tab; 25 de octubre del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



Para dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio TSJ/OM/UT/760/2017, no se inició ningún juicio penal del 1 de diciembre de 2012 a la fecha, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica, en este Juzgado Penal a mi cargo, así como en los Juzgados de Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, que fueron suprimidos.

Sin otro particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. NINA LEON GUZMAN



M.D.NLG/Amhg\*

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIM. INST.  
OFICIO NÚMERO: 2141

ASUNTO: SE ENVÍA INFORME.

La Venta, Hguillo. Tab., a 24 de Octubre del 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/760/17, recibido con fecha 19 de Octubre del presente año, en relación a delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica, comunico a Usted, lo siguiente:

- |   |
|---|
| 1).- Durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2012 a la fecha, no se han cometido delitos por casos de muerte materna por negligencia médica.                          |
| En relación al oficio número PJ/UTIP/357/2017.  |
| 2).- Durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2012 a la fecha, no se han dictado sentencias, por delitos cometidos por casos de muerte materna por negligencia médica. |
|   |

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
*Ramon*  
M. D. RAMÓN ADOLFO BROWN RUIZ.

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA.**

**OFICIO NUM:** 1929 -2017

**ASUNTO:** Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 26 de octubre del 2017.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL  
DEL EDO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/760/17**, de fecha dieciocho de octubre del presente año, y recibido en este juzgado a mi cargo, me permito informarle a Usted, que previa búsqueda minuciosa en los archivos y libros de gobierno que se llevan en este juzgado y juzgado suprimido de Macuspana Tabasco:

**NO** se encontró casos recepcionados, ni se ejerció acción penal por médicos auxiliares y otros, relacionado con la práctica de la medicina (casos de muerte materna por negligencia en la atención médica), durante el período del año 2012 a octubre del 2017, por tanto tampoco existen sentencias dictadas.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE,  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

**M.D. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

[www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx)

Deas.\*

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
26 OCT. 2017  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA \_\_\_\_\_

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL  
OFICIO : 3530

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 2017

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E .**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/760/17, de dieciocho de octubre del presente año, en relación al número de juicios penales y de sentencias, del uno de diciembre de dos mil doce a la presente fecha, por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica; informo a usted que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión del Juzgado Quinto Penal, no se ha registrado ningún expediente por dicho ilícito.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO**



**M.D. RAFAEL MENDOZA ÁLVAREZ.**

Msmm.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



**OFICIO: 714/2017**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Octubre del 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P r e s e n t e.**



Por este conducto, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/762/17 de fecha 18 de Octubre del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información que se describe a continuación:

**PJ/UTAIP/355/2017 y PJ/UTAIP/356/2017: "...Número de juicios penales del 1 de diciembre de 2012 a la fecha por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica.**

**Desagregar por:**

**Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad y edad de las mujeres que fallecieron..."**.

**PJ/UTAIP/357/2017: "...Número de sentencias por delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de mu casos de muerte materna relacionados con la práctica de la medicina en el periodo del 1 de diciembre de 2012 a la fecha.**

**Desagregar por:**

**Sexo, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad y profesión de la persona sentenciada.**

**Fecha de las sentencias.**

**Favor de anexar versión pública de las sentencias..."**.

**R E S P U E S T A:**

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde*



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

*opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, así como también en el Sistema Tradicional Penal Especializado en Justicia para Adolescentes, no obran registros por los supuestos citados en la solicitud hasta la presente fecha, dado que no se ha presentado en las sedes judiciales en comento, dichas hipótesis o dichas solicitudes, por lo que, no se reporta dato alguno.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

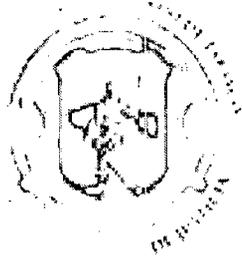


**LIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
PROMULGACION DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS"



**Dependencia:** Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

de Jonuta, Tabasco.

**Oficio No.** 1285.

**Asunto:** El que se indica

Jonuta, Tabasco., a 25 de Octubre de 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/760/17, de fecha dieciocho de octubre del presente año, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy veinticinco del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/355/2017y PJ/UTAIP/356/2017:- En cuanto al periodo del 01 de diciembre de 2012, a la fecha.- no se ha cometido ningún delito por médicos auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna, por negligencia en la atención medica.

PJ/UTAIP/357/2017.-En cuanto al periodo 01 de diciembre de 2012, a la fecha, no se han dictada sentencias por delitos cometidos por médicos auxiliares y otros, relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna, relacionados por la práctica de la medicina.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JONUTA, TABASCO**

**LIC. LEDA FERRER RUÍZ**

\*chm\*



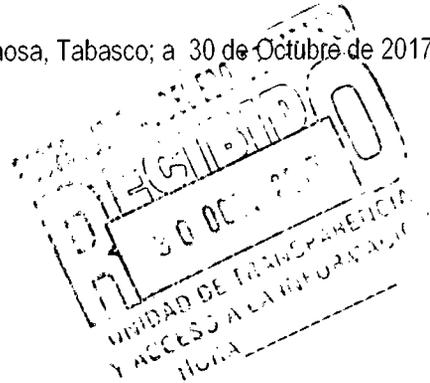
"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: JP-389

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 30 de Octubre de 2017

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/760/17 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en donde solicita se le informe el número de juicio cometidos por médicos auxiliares y otros, del 01 de diciembre de 2012 a la fecha, por lo que le informo lo siguiente:

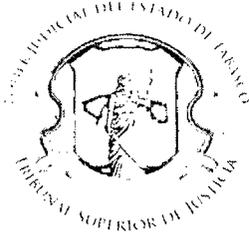
Relacionados con la práctica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en la atención médica, no existe ninguno y tampoco existen sentencias algunas por dichos delitos

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ



**DEPENDENCIA: JDO. CUARTO PENAL CENTRO  
OFICIO: JP/249/2017**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

Villahermosa, Tabasco a 30 de octubre de 2017.



**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/760/17** de 18 de octubre de 2017, relativo a la solicitud de información peticionada con folios internos números **PJ/UTAIP/355/2017, PJ/UTAIP/356/2017 y PJ/UTAIP/357/2017**, informo a Usted, que en este Juzgado a mi cargo, del 1 de diciembre de 2012 a la fecha, no se tramitaron números de juicios penales ni números de sentencias por los delitos cometidos por médicos, auxiliares y otros, relacionados con la practica de la medicina, tratándose de casos de muerte materna por negligencia en atención médica.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LORENZO GUZMAN VIDAL.**  
**CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

Ngg.\*